



*IES Profesor Juan Pulido Castro*

# **Plan de Convivencia**

*Documento del Proyecto Educativo*

## ÍNDICE

### **1. Plan de Convivencia**

#### **1.1 Justificación (pag 4)**

#### **1.2. Principios y metas. (pag 4)**

#### **1.3. Diagnóstico de la convivencia en el centro. (pág. 6)**

#### **1.4. Objetivos generales. (pág. 7)**

#### **1.5. Normas de convivencia y su gestión. (pág. 9)**

##### **1.5.1 El Plan de Convivencia. (pág. 9)**

1.5.1.1. Estrategias para favorecer la convivencia.

1.5.1.2. Protocolos para la gestión de los conflictos: El equipo de gestión de Gestión de la Convivencia.

1.5.1.3. Evaluación del Plan de Convivencia.

1.5.1.4. El Plan de Formación.

##### **1.5.2. Alumnado. (pág. 12)**

1.5.2.1. Derechos y deberes del alumnado.

1.5.2.1.1. Derecho del alumnado.

1.5.2.1.2. La igualdad de oportunidades en el centro.

1.5.2.1.3. Deberes del alumnado.

1.5.2.2. Normas de convivencia.

1.5.2.2.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.5.2.2.1.1. Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

1.5.2.2.1.2. Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

1.5.2.2.1.3. Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el Centro.

1.5.2.2.2. Medidas aplicables.

1.5.2.2.2.1. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

1.5.2.2.2.2. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

1.5.2.2.2.3. Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia.

1.5.2.2.2.4. Aplicación de medidas y procedimientos ante conductas contrarias a la convivencia.

1.5.2.3 Entradas y salidas del centro.

1.5.2.3.1. Acceso al centro y entrada a 1ª hora.

1.5.2.3.2 Salidas del centro.

1.5.2.3.3. Puntualidad y faltas de asistencia.

1.5.2.4. Identificación del alumnado.

1.5.2.4.1. Carnet escolar.

1.5.2.4.2. Tarjeta de permiso.

1.5.2.5. Normas de comportamiento del alumnado.

1.5.2.5.1. En el centro.

- 1.5.2.5.2. En el aula.
- 1.5.2.5.3. En los recreos.
- 1.5.2.5.4. Hábitos nocivos para la salud.
- 1.5.2.5.5 Higiene y vestimenta.

1.5.2.6. Documentos para la gestión de convivencia del alumnado.

- 1.5.2.6.1. Libro de guardia.
- 1.5.2.6.2. Partes de incidencias.
- 1.5.2.7 Exámenes. Calendario de exámenes.

**1.5.3 Profesorado (pág. 33)**

- 1.5.3.1. Funciones del profesorado de guardia.
- 1.5.3.2. Procedimiento para las guardias.
  - 1.5.3.2.1. Procedimiento a seguir en caso de enfermedad o accidente del alumnado.
- 1.5.3.3. Ausencia del profesorado.
- 1.5.3.4. Justificación de faltas y solicitud de permisos para el profesorado.

**1.5.4. Familias. (pág. 36)**

- 1.5.4.1. Atención a las familias.
- 1.5.4.2. A.M.P.A.
- 1.5.4.3 Junta de delegados
- 1.5.4.4. Asociación de antiguos alumnos.

**1.5.5. Usos de otras instalaciones. (pág. 38)**

- 1.5.5.1. Servicio de fotocopias para el alumnado.
- 1.5.5.2. Aulas Medusa (213 y 214).
- 1.5.5.3. Biblioteca escolar.
- 1.5.5.4 Cafetería escolar.
- 1.5.5.5 Pabellón.
- 1.5.5.6. Aula Paco Bello.

**1.5.6 Actividades complementarias y extraescolares. (pág. 42)**

- 1.5.6.1 Desarrollo de la actividad

**1.6. Anexo documental. (pág. 42)**

**1.6.1 Legislación de consulta. (pág. 43)**

**1.6.2. Guía del profesorado para la actuación sobre el acoso escolar entre iguales. (pág. 44)**

**1.6.3 Faltas de disciplina según graduación y normas de convivencia del Centro (pag. 54)**

## **1. PLAN DE CONVIVENCIA**

### **1.1 Justificación**

El presente Plan de Convivencia se ajusta a lo dispuesto en el [Decreto 114/2011, de 11 de mayo](#), por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La educación transmite y ejercita los valores que hacen posible la vida en sociedad, permitiendo, asimismo, la adquisición de hábitos de convivencia. Así pues, uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. A este fin obedecen, tanto los contenidos específicamente formativos de la educación como, de manera especial, el régimen de convivencia del Centro.

### **1.2. Principios y Metas**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 1, entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de estos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Los principios fundamentales sobre los que se quiere sustentar el presente documento son el respeto mutuo, el pluralismo, la tolerancia, el sentido democrático, el diálogo y la participación responsable.

En el marco de los principios y fines de la educación establecidos en los artículos 1 y 2 de la modificada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son principios que informan el presente Decreto los siguientes:

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad .
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos,

destrezas y valores.

- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos .
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar .
- l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género .
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Asimismo el sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en

sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Los procedimientos para gestionar los conflictos previstos en dicho Decreto se rigen por los principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.

La finalidad de las medidas correctoras será esencialmente educativa. El cumplimiento de dichas medidas debe integrarse en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal.

### **1.3. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.**

Desde el IES Profesor Juan Pulido Castro se intentará establecer un marco de actuación orientado a una adecuada gestión del conflicto, haciendo que este se convierta a la vez en un instrumento de aprendizaje y de desarrollo personal.

En su elaboración y desarrollo participan representantes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, quienes canalizan las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia en el centro, el respeto mutuo y la resolución pacífica e inteligente de los conflictos.

Son herramientas clave:

- la mediación como proceso educativo para la gestión de conflictos.
- la aplicación de medidas disciplinarias que tengan un carácter educativo.
- la adecuación de los cauces de comunicación y participación de las familias, de manera que estas puedan ayudar en la prevención y resolución de conflictos.

El respeto a los demás es el principio que impregna las relaciones personales entre miembros de la comunidad educativa, por esto la convivencia se planteará desde el Centro de una manera positiva y constructiva. Por lo tanto las actuaciones que se propongan se dirigirán al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de conductas.

Los tipos de conflictos más frecuentes son aquellos derivados de:

- Falta de expectativa de éxito escolar.
- Familias desestructuradas.
- Presencia de ciertas discrepancias entre las propuestas del Centro y la disposición de las familias.
- La inclusión de los problemas que se producen fuera del Centro, en el instituto.

A.- FALTA DE EXPECTATIVA DE ÉXITO ESCOLAR. Se establece lo siguiente:

- Intercambio de información (escolar, familiar y personal) del alumnado entre el profesorado del curso anterior y el equipo docente en el curso siguiente.
- Incremento de la comunicación con las familias, su colaboración y participación con el profesorado.
- Adopción de medidas de prevención que impulsen entre este alumnado el aumento de confianza en sí mismo.
- Fomento del desarrollo de habilidades que les permita pensar antes de actuar.

B.- FAMILIAS DESESTRUCTURADAS. Se establece lo siguiente:

- a.- Fomento de la participación y la corresponsabilidad de la familia.
- b.- Participación de los agentes sociales: Unidad de Salud Mental, trabajadores sociales del ayuntamiento y del equipo específico de zona.

C.- PRESENCIA DE CIERTAS DISCREPANCIAS ENTRE LAS PROPUESTAS DEL CENTRO Y LA DISPOSICIÓN DE LAS FAMILIAS. Se establece lo siguiente:

- a.- Mejora de la colaboración e implicación de las familias en lo que respecta al comportamiento del alumnado en el Centro.
- b.- Compatibilización de los estilos educativos de las familias impulsando la relación con la realidad educativa del Centro.
- c.- Potenciación de la acción tutorial con familias.
- b.- Difusión del Plan de Convivencia entre los padres, madres o tutores legales.

D.- LA INCLUSIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO EN EL INSTITUTO. Se establece lo siguiente:

- a.- Incremento de la presencia Policial en la entrada y salida del Centro para evitar agresiones físicas o verbales indirectas.
- b.- Obtención de información lo antes posible para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que traslade los conflictos al Centro.

### **1.4. Objetivos generales**

El objetivo fundamental de este Plan de Convivencia es sensibilizar y propiciar un clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo, que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa, y sobre todo al alumnado, obtener los mejores resultados en el proceso educativo. Se trata pues, de potenciar la habilidad para tomar decisiones, resolver problemas y conseguir un marco de convivencia que haga prácticamente innecesaria la adopción de

medidas disciplinarias o que, cuando éstas resulten inevitables, tengan un carácter educativo y contribuyan al proceso general de formación del alumno.

Además, se debe promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el Centro como en el entorno.

Para el desarrollo de este Plan de Convivencia se ha tomado como base los principios u objetivos generales:

- En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Real Decreto 33/1986, relativa a la convivencia de los centros de Canarias.
- Consideramos los aspectos de convivencia como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- Consideramos la convivencia, no como mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas, favoreciendo la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. La labor educativa estará en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
- Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Las actitudes a desarrollar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes Normas de convivencia del Centro:

- Asistir a clase
- Llegar con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.



- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del Centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

### **1.5. Normas de Convivencia y su Gestión**

El actual Plan de Convivencia ha sido diseñado con el objetivo de ser un instrumento para la mejora de la misma en el Centro, por lo que es importante que todos los miembros de la Comunidad educativa deben conocerlo y acceder a él.

La dinamización y difusión de este Plan de Convivencia entre el alumnado se llevará a cabo en los primeros días del curso escolar para todos los niveles y, además, en los momentos en los que sea preciso. Esta tarea la hará el grupo de profesores que componen la Comisión de Convivencia o los tutores de los grupos. En esta sesión y en sucesivas ocasiones, se les informará de las normas y del protocolo a seguir en caso de se produzcan acciones contrarias a la convivencia.

Asimismo, se informará al profesorado de cualquier cambio que se produzca en dicho Plan en las reuniones que se establezcan a lo largo del curso. En las mismas, se les darán los datos de las incidencias que se han producido cada trimestre.

Al presente Plan de convivencia se le dará difusión entre la comunidad educativa de forma continuada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si hay profesorado o personal no docente que se incorpore al Centro por primera vez, se le informará del mismo en un reunión inicial con Jefatura de Estudios o con algún otro miembro del Equipo Directivo. De la misma forma, se le pondrá en conocimiento de cuáles son los documentos que deberá manejar.
- Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Sesiones de Evaluación.
- Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.
- Se potenciará las habilidades de comunicación entre los alumnos del Centro, preferentemente en la ESO, para la mejora de la convivencia.
- Este Plan de Convivencia estará en formato digital en la zona compartida, para que pueda ser un documento de consulta de cualquier miembro del profesorado o de personal no docente del Centro. Habrá una copia escrita en Jefatura de Estudios y en Dirección.

#### **1.5.1. El Plan de Convivencia**

##### **1.5.1.1.- Estrategias para favorecer la convivencia.**

Para una comprensión adecuada de todas las actuaciones que relacionamos o describimos, las hemos agrupado en función de su singularidad o de sus aportaciones a la

mejora de la convivencia en dos categorías: actuaciones preventivas -la mayor parte de actuaciones que desarrollamos en el Centro son de este tipo- en la línea de prevenir posibles conflictos, diferenciando las que afectan a la convivencia de manera directa (*actuaciones preventivas de primer orden*), de las que inciden de manera indirecta (*actuaciones preventivas de segundo orden*); y actuaciones con carácter educativo, que tratan de reconducir las disfunciones de la convivencia en el alumnado, tales como conductas disruptivas, conflictos entre compañeros, el incumplimiento de normas y cualquier cuestión que afecte negativamente a la convivencia. En este aspecto creemos muy necesaria la comunicación directa con la Trabajadora Social, para trasladar las acciones necesarias al campo de la familia si fuese necesario.

En cuanto a las *actuaciones preventivas de primer orden*, prestaremos una especial atención a todo el alumnado del centro mediante el *Plan de Acción Tutorial*.

Asimismo, potenciaremos las *actuaciones preventivas de segundo orden*, porque se ha constatado que contribuyen a mejorar el clima relacional entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, o bien inciden en el crecimiento personal del alumnado a través del desarrollo de hábitos y aficiones y, en consecuencia, de manera colateral, en la mejora de sus relaciones interpersonales.

Dichas actuaciones se seguirán realizando en distintos momentos a lo largo del curso.

Por lo que se refiere a las actuaciones reeducadoras, se continuará interviniendo desde dos frentes: las "*mediaciones*" para intentar solucionar conflictos entre compañeros; y las *intervenciones puntuales de Jefatura de Estudios y Dirección*, cuyo objetivo es "recuperar personal y socialmente", de manera conjunta con el Orientador del centro y los técnicos de Asuntos sociales del Ayuntamiento, al alumnado problemático en sus relaciones interpersonales debido a abandono familiar, situaciones de riesgo o exclusión social, familia desestructurada, etc. El tercer frente, relativo a la medida correctora "Estudio de 14 a 15 horas" en el aula 01, estará en suspenso durante este curso. Se llevarán a cabo medidas correctoras relacionadas con Ayuda a la Comunidad de 14 a 15 horas y, en caso de que se cuente con los recursos humanos necesarios, también se desarrollarán medidas relacionadas con estudio en tiempo de recreo.

***Se tomará como guía para el desarrollo de estrategias y técnicas que ayuden a mejorar la convivencia en el Centro, en todo momento, el Plan de Trabajo sobre Convivencia Positiva, que está descrito en el anexo documental.***

#### ***1.5.1.2.- Protocolos para la gestión de los conflictos: El Equipo de Gestión de la Convivencia.***

El Equipo de Gestión de Convivencia está formado por:

- La Dirección del Centro.
- Jefatura de Estudios.
- Tres docentes del Centro.
- Un miembro del Consejo Escolar responsable del alumnado.

Esta comisión persigue los siguientes objetivos:

- Crear escenarios de confianza y seguridad en donde el alumnado pueda expresar sus inquietudes, problemas, etc.
- Dotar al alumnado de estrategias de prevención y resolución de conflictos.

- Favorecer contextos de reflexión que propicien en el alumnado una mejora en sus actuaciones ante determinados conflictos.
- Favorecer las relaciones interpersonales a través de foros de diálogo y ejemplificación de situaciones reales.
- Establecer canales de comunicación periódicos con los alumnos, así como con los tutores y familias de los mismos.
- Analizar y resolver las situaciones de conflictos bajo un escenario formativo y educativo.
- Favorecer la igualdad entre iguales y la educación intercultural.
- Derivar las situaciones no resueltas a Jefatura de Estudios para su intervención.

El Equipo de Gestión de Convivencia mantendrá reuniones periódicas con la finalidad de conocer los distintos casos en los que se ha intervenido y establecer medidas de actuación. El contenido de las reuniones vendrá determinado por las prioridades semanales. Su tarea se centrará tanto en medidas de prevención sobre dificultades en la convivencia, como en el estudio de supuestas infracciones que se puedan presentar por parte del alumnado. Se tomarán decisiones que serán comunicadas a los afectados: la familia del alumnado, los tutores y demás miembros de la comunidad educativa. El equipo de gestión de Convivencia también asesorará a la Dirección sobre la apertura de Expedientes Disciplinarios.

Del mismo modo, algún profesor integrante de esta comisión puede mantener reuniones con los tutores o el alumnado con el objeto de informar de las medidas adoptadas y del seguimiento que fuera necesario seguir.

La misión última de la comisión no es la imposición de medidas disciplinarias, sino el estudio y potenciación de estrategias educativas que conlleven la mejoría de la actividad diaria del Instituto.

Cuando exista una medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al Centro de un alumno, Jefatura de Estudios velará para que la información llegue al resto del profesorado. Esta medida disciplinaria de inasistencia a las clases por un periodo de tiempo determinado se anotará en Píncel Ekade, o cualquier otro procedimiento que estime Jefatura.

#### **1.5.1.3.- Evaluación del Plan de Convivencia**

La evaluación de este Plan de Convivencia se llevará a cabo cada curso escolar, con la revisión del mismo por la CCP.

Al finalizar cada curso se valorará el grado de consecución de los objetivos planteados. Los criterios a tener en cuenta son:

- Grado de satisfacción del alumnado con la atención y respeto con el que es tratado así como las soluciones adoptadas por el Centro ante conflictos de convivencia.
- Valoración del personal del Centro sobre la relación y ambiente con el alumnado.
- Grado de satisfacción de los alumnos con la relación y el ambiente con sus compañeros del Centro.
- Valoración de las familias sobre los valores y normas de convivencia del Centro.
- Número de casos de alteración de la convivencia con y sin instrucción de expediente disciplinario.

#### **1.5.1.4. Plan de formación**

En el Plan de Formación anual se tendrá en cuenta la posibilidad de formación del profesorado en convivencia y prevención de conflictos.

### **1.5.2. Alumnado**

El alumnado debe conocer sus derechos y deberes. Así mismo, debe seguir las normas de funcionamiento del Centro para una mejor convivencia en el mismo.

#### **1.5.2.1.- Derechos y deberes del alumnado**

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos que se establecen en el presente Reglamento.

El ejercicio de sus derechos por parte del alumnado implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

##### **1.5.2.1.1. Derechos del alumnado**

###### **1.- Derecho a una formación integral.**

El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:

- La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

###### **2.- Derecho al respeto.**

El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa. Este derecho implica:

- La protección contra toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.
- La confidencialidad en sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la Administración educativa y la obligación que hubiere de informar a otras Administraciones o autoridades, en los casos así previstos.

### *3.- Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.*

- El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.
- El alumnado, así como sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación establecidos por el Centro.
- El alumnado mayor de edad o sus representantes legales, en caso de minoría de edad de aquel, tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, la marcha de su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- El alumnado, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido. En caso de menores con incapacidad o de menos de 12 años, lo podrán hacer sus familias.

### *4.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.*

El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el presente Decreto, y en el resto de la normativa educativa. Este derecho implica:

- El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.
- La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- La elección, mediante sufragio directo y secreto, de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo, que constituirán la Junta de delegados o delegadas. Los delegados, delegadas y representantes del alumnado en el Consejo Escolar tienen derecho a no ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces en los términos de la normativa vigente.
- La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general, en los términos previstos en la normativa de desarrollo y las normas de convivencia del centro.

### *5.- Derecho a la manifestación de la discrepancia.*

- El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a

través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.

- El plan de convivencia del centro regulará el procedimiento que permita el ejercicio de este derecho. La Dirección del centro pondrá en conocimiento del Consejo Escolar los casos que deriven en una propuesta de inasistencia a clase por parte del alumnado para que actúe como garante del cumplimiento del procedimiento regulado.
- Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV del Decreto mencionado, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el Centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

#### *6.- Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.*

El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. Entre otros este derecho comprende el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de riesgo y de desamparo en las que puedan involucrarse, tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida normalizada, primando, en todo caso, su interés todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención integral a los menores.

#### *7.- Derecho a la igualdad de oportunidades.*

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

#### *8.- Derecho a la protección social.*

- En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Independientemente de los derechos que les asisten en virtud de la legislación en materia de sanidad y de seguridad social, la consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones académicas y económicas adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vea imposibilitado para continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando o para acceder a estudios posteriores.
- El alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, de educación primaria o educación secundaria obligatoria que como consecuencia de enfermedad o accidente tenga impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en

materia de educación

#### *1.5.2.1.2. La igualdad de oportunidades en el Centro*

Esta igualdad se promoverá mediante:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio, que al mismo tiempo propicie el desarrollo de actividades extracurriculares y fomente el desarrollo personal crítico, plural, participativo y solidario.
- La información, previa a la matriculación, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del Centro, en el caso de que haya sido solicitada por sus titulares.
- La posibilidad de elección por parte del alumnado, o de sus padres o tutores, de la formación religiosa o moral más acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
- Salvo en aquellas actividades consideradas obligatorias en las Programaciones de Aula o en el Proyecto Curricular del Centro, los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes, con las limitaciones establecidas con carácter general y de acuerdo con el Proyecto educativo de los mismos.
- Los delegados y representantes de los alumnos en el Consejo Escolar no podrán ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos en los términos de la normativa vigente.
- Las Juntas de Delegados tendrán las atribuciones, funciones y derechos que les asignen los correspondientes Reglamentos Orgánicos.
- La Dirección del centro facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento, dentro de sus disponibilidades.
- Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de Delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos, tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses, con exclusión de cualquier discriminación.
- El ejercicio de la tutoría educativa, a nivel individual y de grupo, constituye para los centros un instrumento obligatorio de garantía de este derecho. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con dificultades físicas o psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- La Administración educativa y los centros, en especial los que impartan educación secundaria, formación profesional de grado superior y de régimen especial, desarrollarán las medidas necesarias para facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del trabajo y la adquisición de la oportuna preparación para su inserción en él, incluyendo en la Programación General Anual las correspondientes visitas, contactos o actividades formativas.
- Para hacer efectivo el derecho del alumnado a la orientación escolar y profesional, los centros recibirán los recursos y el apoyo necesario de la Administración educativa, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e Instituciones.
- La Administración educativa promoverá, dentro de las limitaciones presupuestarias, las ayudas precisas para compensar posibles carencias del alumnado, de tipo familiar,

económico o sociocultural, mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso de los alumnos a los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades.

- Los alumnos forzados a un traslado obligatorio del lugar de residencia habitual recibirán asimismo especial atención, a efectos de su escolarización.
- Los centros docentes mantendrán relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.
- Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.
- En caso de accidente o de enfermedad prolongada, el alumnado de la ESO tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida y el material didáctico adecuado, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
- La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- La Dirección de los centros facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho que, en todo caso, se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades académicas y dentro de las disponibilidades de los mismos.

#### *1.5.2.1.3 Los deberes del alumnado*

##### *1. Deber de estudio y asistencia a clase.*

El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se impartan.

Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:

- Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
- Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el Centro.

##### *2.- Deber de respeto al profesorado.*

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.



### *3.- Deber de respeto a la comunidad educativa.*

El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:

- Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

### *4.- Deber de respetar las normas de convivencia.*

El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el Centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnera alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.
- El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

### *5.- Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.*

El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

### **1.5.2.2. Normas de convivencia**

#### **1.5.2.2.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.**

- El incumplimiento de las normas de convivencia del centro por parte del alumnado podrá ser calificado como conducta contraria a la convivencia de carácter leve, contrarias a la convivencia de carácter grave y conducta gravemente perjudicial a la convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en este Decreto o en el plan de convivencia.
- La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal.

La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, respecto a conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia en un centro, no generará la suspensión del procedimiento disciplinario.

#### **Criterios generales para la aplicación de medidas.**

- Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.
- Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.
- Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.
- Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:
- La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente.
- Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.

#### **Graduación de las medidas aplicables.**

A efectos de la graduación de las medidas aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

Serán consideradas circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La reparación espontánea de los daños.
- La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
- La falta de intencionalidad.

- La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
- El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

*Serán consideradas circunstancias agravantes:*

- La premeditación.
- La reincidencia.
- La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
- Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
- La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
- El uso inadecuado de medios audiovisuales.
- La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).
- La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.
- En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de lo sustraído.

*Conductas contrarias a la convivencia realizadas fuera del centro.*

Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas fuera del centro o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias, siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten al resto del alumnado o a otros miembros de la comunidad educativa.

*Plazos de prescripción:*

- Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve prescribirán a los quince días, las contrarias a la convivencia de carácter grave al mes y las gravemente perjudiciales para la convivencia a los dos meses. El plazo de prescripción de la falta comenzará a contarse desde que la actuación se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción con conocimiento de la persona interesada, el inicio del proceso de mediación, el ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o la incoación del procedimiento disciplinario.
- Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo posible a fin de reforzar el carácter educativo en la gestión eficaz del conflicto. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave, y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia.

El plazo de prescripción para el cumplimiento de las medidas adoptadas comenzará a

contarse desde que se hubieran acordado y comunicado al alumno o alumna que haya cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

#### *1.5.2.2.1.1. Conductas contrarias a la convivencia de carácter **leve**.*

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa. Contestar de forma no apropiada, insultos, ofensas de palabra o hecho y agresión física sin intención de causar daño.
- Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

*Además, en nuestro Centro y haciendo uso del ejercicio de autonomía, serán consideradas faltas leves las siguientes:*

- *La actitud pasiva del alumno en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, así como a las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*
- *Causar por uso indebido daños no graves en los locales, materiales, documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- *Mostrar o usar aparatos electrónicos en el aula sin autorización expresa del profesorado.*
- *Masticar chicle, comer o beber en sitios indebidos.*
- *Ausentarse de alguna clase estando dentro del recinto escolar.*
- *Falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.*
- *Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.*

#### *1.5.2.2.1.2. Conductas contrarias a la convivencia de carácter **grave**.*

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.

- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada como conducta que perjudica gravemente a la convivencia en el Centro.

*Además, en nuestro Centro y haciendo uso del ejercicio de autonomía, se desarrollan con más detalle ciertas faltas graves, a continuación:*

- *Causar por uso indebido daños graves en los locales, materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.*
- *Salir del Centro sin autorización en horas lectivas.*
- *Cualquier acto injustificado que altere de forma grave el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- *La utilización de cualquier dispositivo electrónico (móvil, mp3..) sin la previa autorización del docente en los momentos no permitidos.*

#### **1.5.2.2.1.3. Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el Centro docente.**

Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alejoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

#### 1.5.2.2.2. - Medidas aplicables

##### *1.5.2.2.2.1.- Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter **leve**.*

Las conductas contrarias a la convivencia de carácter **leve** serán corregidas por el profesorado del Centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor y el alumno.
- f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la Jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.

Las medidas señaladas en los apartados *g*, *h* e *i* serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor

que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría. Se contará con el parecer del equipo educativo cuando se considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes.

Sólo cuando la intervención del tutor con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.

#### *1.5.2.2.2.2.- Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter **grave**.*

Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la Dirección del Centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:

- Cambio de grupo o clase del alumno, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro o definitivamente.
- Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización del mencionado servicio.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar el alumno sea atendido dentro del centro docente.
- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizados dentro del Centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

La Dirección del Centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado anterior:

- Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor que se designe a ese efecto por el centro.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el Centro.
- Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
- Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

La Dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

*A este respecto, en nuestro Centro, el alumnado que lo necesite podrá ser derivado al Taller de Habilidades Sociales o al programa de Mindfulness, para intentar que el alumno o alumna adquiera destrezas socioemocionales que le permitan continuar en el Centro desarrollando sus actividades con un comportamiento asertivo.*

*Del mismo modo, cuando la situación lo permita y se den las circunstancias apropiadas, con el alumnado con comportamiento disruptivo y repetitivo relacionado con las normas cívicas básicas, podría llevarse a cabo una actividad de ecosenderismo interpretado. La actividad, práctica y participativa, consistiría en realizar con dicho alumnado caminatas en las que se recogerían latas, botellas, papeles, envoltorios, etc. Se complementaría la actividad con la interpretación de elementos arquitectónicos o culturales. El objetivo es que consigan valorar el entorno, flora, fauna, cultura, etnografía y otros elementos.*

*Otra medida disciplinaria que puede llevarse a cabo cuando la situación lo permita, en la que obligatoriamente debe llevarse a cabo con la colaboración de recursos externos, es la relacionada con el deporte como transmisor de valores. Existen evidencias de que los programas deportivos pueden mejorar el rendimiento académico y la asimilación de comportamientos relacionados con la higiene, alimentación, civismo y relación con otras personas. Teniendo en cuenta este hecho podría proponerse al alumnado del Centro que por sus características lo necesitaran, para la realización de medidas disciplinarias educativas relacionadas con el deporte. En Telde y también en otros municipios se celebran eventos deportivos relacionados con el atletismo urbano o de montaña, duatlones, triatlones, etc. Al alumnado propuesto se le designaría para su colaboración y apoyo en la organización de dichos eventos como personal voluntario. Sus funciones estarían relacionadas con la ayuda en segmentos como señalización y balizamiento, información, preparación de bolsas del corredor, entrega de dorsales, avituallamientos, etc. El objetivo de la actividad, entendida como medida disciplinaria y educativa, es que esta cooperación trascienda más allá del ámbito deportivo y se refleje en la mejora del comportamiento de los alumnos con el resto de la Comunidad Educativa. Se pretende mejorar su desarrollo personal basado en el esfuerzo, el compromiso, la perseverancia y la disciplina.*



*Las medidas disciplinarias expuestas con anterioridad llevan asociadas la autorización de las familias.*

*Al margen de lo anterior y en casos de alumnos que aún no son reincidentes, si la Dirección del Centro o, en su caso, el Equipo de Gestión de la Convivencia lo considera, ante el caso de determinadas faltas que por sus características lo permitan y éstas se estén desarrollando por primera vez en el alumno o alumna, como mejor medida disciplinaria ante una falta de este tipo podrá tomarse el desarrollo de una tarea relacionada con la falta cometida. Este tipo de trabajos también podrá ser una medida aplicable en conjunción con otras.*

#### **1.5.2.2.2.3.- Medidas ante conductas que *perjudican gravemente* la convivencia.**

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración Educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.

#### **1.5.2.2.2.4.- Aplicación de medidas y procedimientos ante conductas contrarias a la convivencia.**

La aplicación de las medidas para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.

Todas las medidas previstas en los dos apartados anteriores serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

### *1.5.2.3. Entradas y salidas del Centro*

#### *1.5.2.3.1.- Acceso al Centro y entrada a 1ª hora*

El acceso al Centro se realizará por la puerta principal, que colinda con la Plaza de Arnao. Una vez que suene la señal acústica que determina el comienzo de la actividad lectiva, el alumnado se incorporará al Centro.

La puerta principal se cierra a las 8:05 horas. Todo el alumnado que se incorpore al Centro después de esa debe tocar el timbre para entrar en las instalaciones. En el caso de los menores de edad, deberían acudir acompañados de su padre, madre, tutor legal o un adulto autorizado que debería aportar el correspondiente justificante para ese retraso. Lo mismo ocurre con el alumnado mayor de edad que tenga justificación. Los retrasos serán anotados en Píncel Ekade por el profesorado de aula.

Los tutores deberán revisar, al menos dos veces en semana, las faltas y los retrasos reiterados injustificados, también entre clases, y notificarlos a las familias. El Equipo de Gestión de la Convivencia podrá determinar alguna medida disciplinaria en los casos reiterativos.

Las faltas de asistencia a primera hora serán notificadas a las familias preferentemente por correo electrónico, usando sms únicamente en los casos en que no se disponga de email.

#### *1.5.2.3.2.- Salidas del Centro*

La salida del alumnado también se realiza por el acceso principal que conduce a la Plaza Arnao, a las 14:00 horas.

El alumnado deberá abandonar el aula de la forma más ordenada posible, siempre siguiendo y atendiendo las órdenes del profesorado. El alumnado evitará aglomerarse y saldrá del aula de forma ágil sin formar embotellamientos. Será el profesorado quién indique el momento de la salida.

Las salidas anticipadas del alumnado se realizarán siempre por el acceso principal a la Plaza Arnao. El alumnado mayor de edad puede salir del Centro de forma anticipada en cualquier momento, pero se ruega que la salida se realice dentro de los cinco minutos siguientes al cambio de hora de clase.

El alumnado menor de edad de ESO o FP Básica que deba salir de forma anticipada del Centro, debe hacerlo acompañado de su madre, padre o tutor legal o una persona mayor de edad, autorizada por éstos, cuyo DNI figure en el documento correspondiente, dentro de los impresos de matrícula, estando sus datos reflejados como persona autorizada en Píncel Ekade.

Los alumnos menores de edad de 2º Bachillerato que estén matriculados de curso incompleto pueden salir de forma anticipada del Centro solos, siempre que en el Centro exista autorización por escrito de su madre, padre o tutor legal. El mismo procedimiento se sigue si un alumno de Bachillerato, menor de edad, debe salir del Centro por alguna causa justificada (consultas médicas, por ejemplo). Estas circunstancias están recogidas en el artículo 34 de la Orden de 9 de octubre de 2013.

La justificación de faltas, retrasos o salidas anticipadas debe hacerse con los impresos oficiales existentes en la Conserjería y también disponibles en la web del Centro, directamente con el tutor o tutora del grupo.

### 1.5.2.3.3.- Puntualidad y faltas de asistencia

#### a.- Retrasos e incorporación a clase

- Una vez haya sonado el timbre de inicio de clases, se entenderá como falta de puntualidad la del alumnado que acuda al aula después de haberse iniciado la clase. El alumno o alumna que se incorpore al Centro después de las 08:05 h, sin la debida justificación, se incorporará al aula y le será anotado el correspondiente retraso en Píncel Ekade por el profesor. El tutor o tutora llevará un seguimiento de los retrasos injustificados del alumnado de su grupo, pudiendo convertirse, en caso de ser reiterados, en una falta disciplinaria. En este caso podrá conllevar la generación de un parte de incidencias que, dependiendo de su gravedad, será gestionado por el propio tutor o por el Equipo de Gestión de la Convivencia.
- Los retrasos se habrán de justificar de la misma manera que las faltas de asistencia.

#### b.- Faltas de asistencia

- El alumnado tendrá tres días lectivos para justificar las faltas de asistencia, a partir de la incorporación de éste a la actividad lectiva. En caso de ausencia prolongada deberá comunicarse telefónicamente al tutor el motivo de la misma, debiendo aportarse la justificación escrita, lo antes posible o, si no existiese otra posibilidad, al incorporarse el alumno al Centro.
- Se considera falta grave la reiteración de faltas de asistencia injustificadas a clase, cuando alcancen el número indicado para el primero, segundo y tercer apercibimiento. Los apercibimientos se notificarán en función del número de horas semanales de la materia.
- El comunicado de tercer apercibimiento llevará consigo la pérdida del derecho a la aplicación de la evaluación continua. De todo ello se informará convenientemente al equipo educativo, al alumnado y a sus familias.

Nº de horas semanales de la materia o ámbitos	1º apercibimiento	2º apercibimiento	3º apercibimiento
8 horas	14 faltas injustificadas	28 faltas injustificadas	56 faltas injustificadas
7 horas	12 faltas injustificadas	25 faltas injustificadas	49 faltas injustificadas
6 horas	11 faltas injustificadas	21 faltas injustificadas	42 faltas injustificadas
5 horas	9 faltas injustificadas	18 faltas injustificadas	35 faltas injustificadas
4 horas	7 faltas injustificadas	14 faltas injustificadas	28 faltas injustificadas
3 horas	5 faltas injustificadas	11 faltas injustificadas	21 faltas injustificadas
2 horas	4 faltas injustificadas	7 faltas injustificadas	14 faltas injustificadas
1 hora	2 faltas injustificadas	4 faltas injustificadas	7 faltas injustificadas

#### **1.5.2.4.- Identificación del alumnado**

Cada alumno dispondrá de un carnet que lo identifica como alumno del Centro, al que puede acceder y descargar desde desde Píncel Ekade Web o desde la App de Píncel Ekade para alumnado y familias.

La suplantación de personalidad a través de este documento supondrá la inmediata retirada del mismo por parte del Equipo Directivo, además de la posible sanción que estipule la Comisión de Convivencia.

#### **1.5.2.5.- Normas de comportamiento del alumnado**

##### **1.5.2.5.1.- En el Centro**

- El comportamiento del alumnado en el Centro deberá estar guiado por el respeto a las personas que componen la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado y personal de administración y servicios) y a las instalaciones en general.
- Debe cuidarse el material e instalaciones del Centro, quedando prohibido causar daños a los locales, materiales o documentos.
- Se mantendrá la limpieza de las instalaciones utilizando las papeleras, no realizando pintadas en paredes, cristales, etc.
- Se respetarán las zonas ajardinadas, los elementos ornamentales del Centro, así como los de seguridad, tales como extintores, mangueras, carteles indicativos, aspersores, etc.
- Se evitará, en caso de traslados por el Centro a aulas específicas, patios etc. hacer ruidos, elevar la voz, alborotar, etc.
- Se prohíben los insultos, desconsideraciones, burlas, etc. tanto a los compañeros como al resto de la comunidad educativa del Centro. Se pondrá especial atención a cualquier fenómeno de acoso que se produzca así como a discriminaciones por motivos xenófobos, homófobos, por razón de sexo o cualquier otra causa que vaya en contra de los derechos fundamentales del ser humano. Cualquier hecho de este tipo debe ser comunicado de forma inmediata a la Dirección del Centro.
- Supondrán faltas graves la utilización de dispositivos electrónicos para grabar a compañeros, profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad sin su consentimiento previo. Además, si se usara en agresiones o acoso escolar se activará el protocolo que se establezca para tal fin, en coordinación con las autoridades educativas.

##### **1.5.2.5.2.- En el aula**

- Todo el alumnado del Centro tiene la obligación de asistir puntualmente a clase.
- El alumnado permanecerá en su aula durante los cambios de clase respetando en todo momento la distancia de seguridad interpersonal.
- El alumnado que necesite ir al servicio lo hará durante la sesión de clase, previa autorización del docente y correspondiente anotación en el documento de control de aula.
- En caso de retraso, el estudiante pedirá permiso para entrar al aula, no

haciéndolo sin el consentimiento del profesor. Cuando este permiso le sea concedido, se dirigirá a su lugar habitual tratando de interrumpir lo menos posible la marcha de la clase.

- El alumnado deberá traer el material de trabajo que necesita y tenerlo preparado antes que llegue el profesorado.
- El alumnado no deambulará por el aula sin autorización, ni se dirigirá a nadie del exterior a través de las ventanas o puertas del aula.
- Los alumnos deberán utilizar la papelera al finalizar la clase. Si hubiera necesidad de hacerlo antes se pedirá permiso al profesor.
- El alumnado deberá sentarse correctamente evitando balancearse y hacer ruidos innecesarios al mover sillas o mesas.
- El alumnado mostrará un trato respetuoso con el resto de personas que comparten el aula.
- Evitará las conductas que alteren la atención en el aula: conversaciones o risas indebidas, alborotos...
- No está permitido bajo ningún concepto comer ni beber en el aula, salvo agua, necesitándose para ello la autorización del profesor.
- El uso responsable del móvil está permitido en el Centro aunque prohibido durante las horas de clase, salvo que el profesorado que esté con el alumnado en un momento determinado lo autorice explícitamente.
- Supondrán circunstancias agravantes la utilización de dispositivos electrónicos para grabar a compañeros, profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad sin su consentimiento previo. Además, si se usara en agresiones o acoso escolar se activará el protocolo que se establezca para tal fin, en coordinación con las autoridades educativas.
- Se deberá tener absoluto respeto por el material común del aula, manteniendo limpios y conservados las mesas, armarios, pizarras etc., al igual que por las pertenencias de los compañeros.
- Aún habiendo sonado el timbre no se recogerá el material, ni se abandonará el aula hasta que lo autorice el profesorado.
- En el caso de que algún alumno tenga un comportamiento inadecuado en el aula, se podrán tomar medidas que dependerán de la gravedad o reiteración de su conducta. Estas medidas son, inicialmente, educativas, intentando que el clima del aula sea el adecuado. Dependiendo de la falta se podrá:
  - Advertir oralmente al alumno hasta un máximo de tres avisos, pudiendo hacerse una anotación negativa en Píncel Ekade. En ese caso se le pondrá un parte de incidencias.
  - En el caso de un comportamiento que se considere grave o muy grave, se seguirán las siguientes pautas:
    - Apertura de un parte de incidencia.
    - Llamar al profesor de guardia para llevarlo a Jefatura de Estudios, dependiendo de la situación.
- Se considera falta grave negarse a acompañar al profesor de guardia cuando sea requerido. En esta circunstancia, el profesor de aula deberá cumplimentar debidamente un parte de incidencia.

Todas estas normas son de aplicación tanto para las horas con profesorado habitual como para las que son cubiertas por profesorado de guardia.

#### **1.5.2.5.3.-En los recreos**

- El alumnado debe custodiar sus pertenencias, especialmente el dinero y dispositivos electrónicos, siendo el único responsable de las mismas.
- Durante el recreo no puede quedar ningún alumno en los pasillos ni en las aulas, salvo que estén en compañía de algún profesor o se les permita por motivos de mal tiempo.
- El alumnado que quiera dejar sus materiales en los armarios del aula durante el recreo debe asegurarse de que el armario se cierra con llave (responsabilidad del delegado y subdelegado) y ser puntual después del recreo para recoger sus pertenencias.
- Los tutores deben comunicar a los delegados que se encarguen de pedir en Conserjería la llave del armario para cerrarla. Hay que comunicar por escrito los nombres del alumnado responsable.
- Está permitido el uso correcto de dispositivos electrónicos en el patio, en la hora de recreo. Sin embargo, supondrá una falta muy grave la utilización de algunos de los anteriores para grabar a compañeros, profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad sin su consentimiento previo. Además, si se usara en agresiones o acoso escolar se activará el protocolo que se establezca para tal fin, en coordinación con las autoridades educativas.

#### **1.5.2.5.4.- Hábitos nocivos para la salud**

- Queda absolutamente prohibido el consumo o intercambio de alcohol u otro tipo de sustancias nocivas para la salud.
- El alumnado no podrá fumar en ninguna de las dependencias del Centro.

#### **1.5.2.5.4.- Higiene y vestimenta**

La responsabilidad de observar cómo vienen los alumnos vestidos al instituto es de los padres, madres o tutores. Son ellos los que deben velar por que los alumnos vistan adecuadamente y así puedan trabajar en el Centro. Los trabajadores del Instituto seremos los responsables de mantener estas normas y estos acuerdos con el fin de que el instituto sea un lugar de aprendizaje.

#### **Las normas de vestimenta del IES Profesor Juan Pulido Castro son las siguientes:**

- Se debe usar un calzado seguro, que recoja toda la superficie del pie. Las zapatillas de playa no están permitidas.
- La ropa será la adecuada para poder estudiar convenientemente y para poder realizar cualquier actividad en el centro.
- No se permiten las gorras, sombreros o capuchas, así como bufandas, pañuelos o bragas de cuello que oculten la cara, dentro del edificio. Los alumnos deben estar visibles y ser claramente identificables para toda la comunidad, para que así nos

podamos reconocer unos a otros.

- Para la materia de Educación Física, los alumnos deberán traer ropa de deporte y camiseta. No se aceptan tops o blusas de tiras que entorpezcan la actividad física o blusas con las sisas demasiado abiertas.
- Los alumnos deberán vestir de manera que no se vea la ropa interior. Tampoco se podrá venir al Instituto en bañador o pantalón que parezca un bañador.
- No se permitirán los pantalones excesivamente cortos o las blusas y camisetas que no cubran el cuerpo adecuadamente.
- La higiene corporal es imprescindible en un lugar donde convivimos hasta más de 30 personas en un espacio muy reducido.
- Se deberá traer ropa de cambio los días que los alumnos tengan Educación Física y asearse adecuadamente después de la clase.
- El alumnado que no asista a clase convenientemente vestido o que no acepten estas normas podrá ser amonestado, generársele un parte disciplinario y aplicársele medidas correctoras. Los padres deben quedar avisados de la incidencia.

#### *1.5.2.6.- Documentos para la gestión de la convivencia del alumnado.*

Como documentos para reflejar las incidencias del alumnado se establecen los siguientes:

##### *1.5.2.6.1. Libro de Guardia*

En él se reflejarán incidencias generales del Centro (ausencia y retraso del profesorado, salidas de grupos, alumnado sin clase, plan de sustitución y otros hechos). No se han de apuntar problemas de disciplina en el apartado "Observaciones" de dicho libro.

Se dispone de otro cuaderno para registrar las salidas autorizadas de los alumnos, donde se recogen las firmas de los familiares autorizados. El profesorado de guardia deberá comprobar la correcta identificación de la persona autorizada. En caso de duda, consultará en Administración la verificación de la firma.

Los alumnos no pueden acceder al libro de guardia; será el profesor de guardia quien informe al alumnado ante cualquier solicitud.

##### *1.5.2.6.2. Parte de Incidencias*

Este parte se encuentra a disposición del profesorado en la Conserjería o bien en formato digital en la zona compartida. Tiene carácter individual y debe ser cumplimentado por el propio profesorado del grupo o el de guardia, cuando la incidencia le haya ocurrido directamente a este último. En este parte se reflejan las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave y las que perjudican gravemente la convivencia.

El parte de incidencias se considera el último recurso para el control del aula o de un alumno disruptivo.

El procedimiento para la correcta cumplimentación del parte de incidencias será el siguiente:

- El profesorado cumplimentará debidamente el documento de parte de incidencias (nombre y apellidos del alumno, profesor, grupo, hora, firma), poniendo especial atención en la redacción de los hechos (se han de reflejar objetivamente, sin comentarios, observaciones ni mención de nombres de otro alumnado). El documento estará disponible en la conserjería y en *Zona Compartida* del servidor

Medusa del Centro.

- Una vez cumplimentado el parte, se digitalizará y se incluirá esta copia digitalizada en la carpeta "Partes pendientes de tramitar", que estará disponible en el directorio de Convivencia, dentro del curso correspondiente, en *Zona Compartida* del servidor Medusa del Centro. El profesorado también deberá entregar el original al estudiante para que su familia tenga conocimiento del mismo. Anotará en Píxel Ekade esta incidencia. Si el profesorado lo estimara oportuno, podría hacer llegar a la familia el parte disciplinario por email. Lo que debe quedar perfectamente asegurado es que las familias tengan conocimiento de los hechos ocurridos.
- La copia entregada a las familias mediante el estudiante, debe devolverse debidamente firmada y entregada al Equipo de Gestión de la Convivencia, que la custodiará. La no entrega de este documento firmado podría suponer una nueva falta disciplinaria y podría conllevar una nueva medida correctora.
- El Equipo de Gestión de la Convivencia aplicará las medidas correctoras necesarias teniendo en cuenta las circunstancias y recursos de los que disponga. Estas medidas correctoras especificadas en un documento serán entregadas al alumnado, que deberá hacer llegar a las familias. Las familias deberán entregar firmado el documento.
- Por otro lado, las personas responsables de las tutorías deben informar al alumno con parte de incidencias de las posibles consecuencias del mismo, buscando, además, que esta labor suponga el inicio de una modificación de su conducta en el ámbito escolar.

#### **1.5.2.7.- Exámenes. Calendario de exámenes.**

- Los exámenes se colocarán en el calendario con el acuerdo de profesorado y alumnado.
- Se procurará que no haya más de un examen por día. Sólo en las fechas más cercanas a la evaluación se podrá poner dos como máximo. Los profesores antes de poner una fecha de examen deben consultar al curso para respetar los exámenes que ya hayan sido fijados.
- Se hará, en las tutorías, un calendario de pruebas escritas u orales y entrega de trabajos, por lo menos con carácter trimestral, que se debe exponer en el aula y a disposición de alumnado y profesorado. En los cursos donde haya optativas, se procurará que las fechas sean las mismas, siempre que hubiera disponibilidad. También se incluirán las fechas de recuperaciones.
- El anterior calendario es un compromiso por ambas partes. Se considera un hecho grave su incumplimiento, no pudiendo el alumnado, de forma individual o colectiva negarse a la realización de una prueba ya marcada. Existen otros cauces educativos a los que pueden acudir (tutorías, Departamentos Didácticos, Jefatura de Estudios, Dirección).
- Los exámenes, una vez corregidos, serán enseñados al alumnado. Estos o sus familias pueden pedir fotocopia del mismo, abonando el coste de la misma.
- El sistema de recuperación en un área o materia para cada evaluación, deberá ser conocido por el alumnado y sus representantes legales.
- Cuando se produzca un alto porcentaje de absentismo por la realización de un examen, el profesorado debe acordar, a principio de curso, tanto en Departamentos Didácticos como en Equipos Educativos, un procedimiento sancionador para evitar estas reiteradas ausencias, sobre todo en Bachillerato. Se aconseja al profesorado, al que el alumnado mayoritariamente no le haya asistido a clase, la realización de pruebas objetivas extraordinarias o reflejar la incidencia en las notas de calificación como actitud negativa



hacia la materia o área. Además, debe comunicarse este hecho a la Jefatura de Estudios y tutores respectivos.

- Los tutores velarán por la correcta justificación de las faltas de asistencia.

### **1.5.3. Profesorado**

#### **1.5.3.1.- Funciones del profesor de guardia**

Las funciones del profesorado de guardia (según la orden del 13 de agosto de 1998, B.O.C, del 26 de agosto), son las siguientes:

- Ejecutar las medidas acordadas por el órgano competente del centro respecto al alumnado, en caso de ausencia del profesor a una actividad programada y velar por el mantenimiento del orden tanto en las aulas en las que no esté presente el profesor como en los pasillos, las entradas y salidas de las clases y, en general, por el comportamiento del alumnado fuera de clase y en el resto de las dependencias del centro, sin que esto suponga por parte de los demás profesores una inhibición de este mismo cometido.
- Cuidar de que las clases comiencen y finalicen puntualmente, durante la hora que permanece de guardia, así como registrar las incidencias en la puntualidad y asistencia del profesorado durante su turno de guardia, tanto en lo referente a las actividades lectivas como a las no lectivas, utilizando adecuadamente el Libro de Guardia establecido por la Jefatura de Estudios.
- Realizar las gestiones necesarias para hacer posible la atención médica de un alumno o alumna, en caso de necesidad, por indisposición, accidente escolar u otra causa.
- Resolver, en colaboración con la Jefatura de Estudios o, en su caso, con cualquier otro miembro del equipo directivo, cuantas incidencias se produzcan durante el turno de guardia, dejando constancia en el parte correspondiente.
- En general, ejecutar cualquier acción que coadyuve al mejor funcionamiento del Centro.

#### **1.5.3.2.- Procedimiento para las guardias**

- El profesorado debe intentar controlar su clase, el orden en ella y estimular al alumnado al trabajo.
- El alumnado no puede deambular por los pasillos.
- Se debe tomar nota de todas las incidencias en los libros de la mesa de guardia. Son documentos de registro básico para el buen funcionamiento del instituto.
- Durante el horario lectivo habrá siempre un miembro del Equipo Directivo al que se puede consultar algún problema grave o la toma de decisiones.
- Deben acudir a la mesa de guardia con puntualidad para conocer la situación a través del libro de guardia.
- Cada profesor controlará la zona asignada nominalmente en el cuadrante, que irá rotando trimestralmente. En caso de que falte algún profesor de guardia, los restantes se reasignarán, en la medida de lo posible, las zonas del profesor ausente.
- Cuando sólo haya un profesor de guardia, éste lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y, si eso no es posible, lo comunicará a otro miembro del Equipo Directivo, a fin de activar el Plan de sustitución o tomar las medidas oportunas.
- Cuando sean dos los profesores de guardia, uno controlará la ENTRADA y supervisará la planta baja, incluidos los baños. El otro recorrerá la 1ª y 2ª planta.
- Si los profesores de guardia son tres, uno controlará la ENTRADA, el segundo la 1ª

PLANTA y el tercero, la 2ª PLANTA. Se revisarán los baños. En caso de que no surjan incidencias en la guardia, el profesor de la 1ª planta, tras comprobar que la situación está tranquila, dará una vuelta por el PATIO y pasará por las aulas de los cursos de Ciclo F.P.B., de modo que el profesor pueda supervisar esa zona.

- Cuando los profesores de guardia sean cuatro, nos atenderemos a lo dicho anteriormente para los tres primeros profesores, y el cuarto (PATIO/ENTRADA) reforzará la ENTRADA y dará de vez en cuando una vuelta por el patio y aulas de Ciclo F.P.B., siendo en todo caso el primero en entrar al aula si faltase un compañero.
- Si algún grupo está sin su docente, el profesorado de guardia entrará al aula para cuidarlo. Las consideraciones para saber qué docente acude a cada grupo serán las siguientes:
  - El docente que acudirá al aula será el que esté en la planta correspondiente.
  - Si hubiese dos grupos en una planta sin docente, acudirá el profesorado de guardia de ambas plantas.
  - Si la ausencia del docente se diese en la planta baja, FPB, Paco Bello o Tienda, será el docente de mesa quien cuidará al grupo teniendo que incorporarse a la mesa el profesorado de guardia de la 1ª planta y asumiendo el control de ambas plantas el docente de la 2ª planta.
- En caso de que sea mayor el número de grupos sin su profesor que el número de profesores de guardia, éstos serán los primeros en entrar al aula con dichos grupos, y el profesorado del Plan de sustitución pasará a ocupar la mesa de guardia. Si hubiese profesores con hora lectiva pero sin alumnos (por la razón que fuere), éstos serán los primeros en entrar al aula.
- Una vez en el aula, el profesor de guardia pasará lista y hará que los alumnos, en silencio, realicen tareas encomendadas por el profesor de la materia o departamento asociado, que deben estar disponibles en alguna plataforma educativa. Si no existiesen tareas encomendadas, deberá trabajarse el Plan Lector o el Plan de Comunicación Lingüística.
- Si el profesorado que está encargado de cuidar al grupo no tuviese hora de guardia deberá indicar al profesorado de guardia de mesa qué alumnado está ausente para que proceda a indicarlo en el Pincel Ekade.
- Si algún profesor del Plan de sustitución entrase al aula con algún grupo, se anotará dicha incidencia en el libro de guardia, dejando constancia del nombre del profesor, la hora y el grupo que cuida. Si se queda en la mesa de guardia también se consignará esta incidencia en el libro de guardia.
- En las guardias de recreo cada profesor tiene también asignada una zona. Durante el recreo no puede haber absolutamente nadie en las aulas, baños y pasillos de las dos plantas superiores.
- Los alumnos de Bachillerato con curso incompleto deben entrar al Centro cinco minutos antes de que suene el timbre.

#### **1.5.3.2.1.- Procedimiento a seguir en el caso de enfermedad o accidente del alumnado**

Todo el alumnado, desde 3º ESO en adelante, debe abonar el pago del seguro escolar con la matrícula, para poder atender su atención médica en caso de que sea necesario.

Para facilitar la asistencia sanitaria al alumnado que sufra un accidente escolar o indisposición durante la jornada, se solicita con la matrícula una fotocopia de la cartilla de la entidad aseguradora, ya sea la Seguridad Social o una entidad privada, que cubra la atención médica del alumno.

Se dispondrá de un fichero con la documentación sanitaria del alumno, que estará disponible para el profesorado en la Administración del Centro. También se deben aportar informes médicos en el momento de formalizar la matrícula, en caso de padecer alguna enfermedad que le pueda ocasionar algún incidente al alumno durante la actividad lectiva.

Se debe advertir, además, si el alumno requiere la toma de algún medicamento en estos casos. De forma general serán los familiares del alumno quienes apliquen los fármacos, facilitando su entrada al Centro en caso necesario. En caso de emergencia, el profesorado podrá aplicar el medicamento siempre que éste haya sido prescrito por el médico y se tenga el informe o exista un protocolo previamente definido para el alumno en concreto con respecto a su patología.

Si acontece algún accidente escolar o indisposición del alumnado menor de edad, se pondrá en conocimiento de la familia de forma inmediata. Si ningún familiar pudiera hacerse cargo de él, se avisará al 112 para que se le preste atención médica o se le traslade al centro sanitario más cercano. Es posible, en estos casos, que quién acompañe al alumno al Centro de salud, sea un profesor de guardia.

#### **1.5.3.3. Ausencias del profesorado**

- Cuando un profesor se retrase o falte, el alumnado permanecerá en el interior de su aula de referencia. Si esta ausencia superase los diez minutos, el delegado o subdelegado contactará con el profesor de guardia para informar y recibir las instrucciones.
- La puntualidad a primera hora y las demás clases es un deber tanto del alumnado como del profesorado. La buena marcha del Centro depende, en buena medida, del cumplimiento de normas como ésta.
- El profesorado deberá avisar de sus ausencias y retrasos a la Dirección o a la Jefatura de Estudios con la mayor antelación posible previendo, y si se puede, la realización de tareas para el alumnado.
- El alumnado de la ESO realizará durante esa hora, las actividades que tenga programadas de la asignatura que corresponde a esa hora o de cualquier otra asignatura en caso de no tener tareas de la materia que le correspondía a esa hora. El profesorado de guardia, pasará lista y se quedará con el grupo. Salvo que el profesorado de guardia lo estime oportuno, no se permitirá que el alumnado baje al patio. Las actividades que habrán de estar disponibles en caso de ausencias del profesorado deben ser generadas y estar accesibles para el alumnado en alguna de las plataformas educativas con las que el Centro trabaje. En ausencia de las mismas se trabajará el Plan de Comunicación Lingüística o el Plan Lector.
- No se permitirá el adelantamiento de clases.

#### **1.5.3.4.- Justificación de faltas y solicitud de permisos para el profesorado.**

- Cuando se tratase de un imprevisto (enfermedad propia o de un familiar o cualquier otra causa de fuerza mayor) se ha de comunicar, lo antes posible, la incidencia a la Dirección o Jefatura de Estudios, y en última instancia a algún otro miembro del equipo directivo y no al conserje.
- Las licencias y permisos del personal docente están recientemente actualizadas en Resolución de 16 de junio de 2020, por la que se dictan instrucciones sobre la

regulación del periodo vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria.

- La presentación del parte de baja por enfermedad será obligatoria, en todo caso, desde el cuarto día de enfermedad y cada quince días durante el periodo en que se prolongue la misma. Dicho parte se ajustará a los modelos oficiales correspondientes. Para los supuestos de embarazo no será necesaria la presentación del parte de continuidad de baja. Al producirse el alumbramiento, se presentará el correspondiente certificado de maternidad.
- Al finalizar el período de baja por enfermedad, la Dirección del centro solicitará del interesado el justificante del alta y lo remitirá a la Dirección Territorial correspondiente, junto con su certificado de reincorporación al Centro, durante las veinticuatro horas siguientes a que ésta se haya producido.
- El Centro cuenta con dos formularios distintos: uno para justificación de faltas y otro para solicitud de permisos o licencias con antelación. Para la justificación de las faltas debe expresarse cuántas horas lectivas y cuántas complementarias se ha faltado.
- Se dispone de tres días para justificar una falta de asistencia. En caso de que en ese plazo no se justificase la falta, la Dirección del centro requerirá, en el plazo de 5 días, la correspondiente justificación. Transcurrido ese período la falta se convierte en injustificada y se enviará a Inspección Educativa con el parte de faltas de ese mes.
- Las faltas se deben justificar documentalmente siempre (visita médica o cualquier otra gestión).
- Cuando la falta de asistencia sea por deberes inexcusables, estos se deben concretar en la justificación o personalmente a la Dirección.

#### **1.5.4. Familias**

##### **1.5.4.1. Atención a las familias**

- Los tutores de cada grupo dispondrán de una hora semanal (en horario de mañana) para la atención a familias, además de las sesiones en horario de tarde que se acuerden a principio de cada curso.
- Aquellos padres o tutores legales que deseen entrevistarse personalmente con un profesor de área deberán hacerlo siguiendo uno de los cauces establecidos:
  - Concertando cita por medio del tutor.
  - A nivel personal, mediante el impreso disponible para tal efecto.
- En las entregas de los boletines a las familias asistirá todo el profesorado en horario de tarde con el fin de atender dudas, recibir reclamaciones o aconsejar en el proceso educativo.
- Al principio de curso, junto con el calendario, se entregará un folleto informativo sobre los aspectos a tener en cuenta del Plan Educativo del Centro. En él se pondrá hincapié especialmente en los Derechos y Deberes del Alumnado, de las normas de convivencia, en el absentismo (por ejemplo, procedimiento de justificación de faltas, pérdida de la evaluación continua...) y en los objetivos educativos del Centro y la necesidad de la implicación de las familias en el proceso educativo. Se tendrá atención preferente con las familias del alumnado que viene por primera vez al Instituto.
- Los cauces habituales para información de cualquier tipo de incidencias educativas o de convivencia son los siguientes:

- Cita con el profesor del área correspondiente. En el caso de respuesta no satisfactoria, se hablará con el tutor; posteriormente, si se considera también negativa, pasará a la Jefatura de Estudios y, en última instancia, con la Dirección. De todas formas, cualquiera de las anteriores personas está a su disposición y les informará del procedimiento más adecuado.
- El Centro promoverá, dentro de sus posibilidades, la participación de las familias en el ámbito escolar. Para ello se establecen charlas informativas cada inicio de curso. Para atender problemáticas socioeducativas, se ha de potenciar la colaboración con el AMPA, con la creación de una Escuela de Padres y Madres, sería con carácter anual y con una programación propuesta no sólo por el propio Centro, sino mediante una encuesta a las familias al inicio del curso.

#### **1.5.4.2.- A.M.P.A.**

El AMPA es una organización de padres y madres de alumnos que está definida por los objetivos de colaboración, coordinación y fomento de actividades educativas y extraescolares del alumnado, además de ser un órgano básico en la vida educativa y social del Centro.

- El Equipo Directivo y el AMPA promoverán reuniones periódicas (una, por lo menos, cada dos meses, siendo prescriptiva la primera al inicio del curso).
- El contenido de las mismas será relacionado con la coordinación docente-familiar, problemática del alumnado y formación de las familias (Escuela de Padres).
- Se podrán programar actividades en horario de tarde, tanto para refuerzo o acciones extraescolares, como para los cursos ya indicados dirigidos a las familias. Sería conveniente, si la disponibilidad lo permitiera, que estuvieran previstas dos tardes a la semana en las instalaciones del Instituto.

#### **1.5.4.3 Junta de Delegados**

Coordina los distintos asuntos de la vida educativa (exámenes, aclaraciones, propuestas). Puede ser convocada por la Dirección y funciona como un órgano de representación del alumnado (sin menoscabo de cualquier otra función regulada en el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado).

#### **1.5.4.4.- Asociaciones de antiguos alumnos**

La ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS deberá ser una organización independiente, con sus estatutos y finalidades, que puede contribuir a la consecución de los objetivos del centro a través de:

- La colaboración con el Departamento de Orientación en la tarea de informar y orientar al alumnado.
- La participación en el establecimiento de relaciones del centro con profesionales y empresas.
- La participación en la realización de actividades extraescolares y de proyección cultural.
  - Cuando se haya creado esta asociación se incluirán en este reglamento sus estatutos. Hasta el momento no se ha creado la asociación de antiguos alumnos.

### **1.5.5. Uso de instalaciones y otros servicios del Centro por parte del alumnado.**

#### **1.5.5.1. Servicio de fotocopias**

- El alumnado deberá abonar el importe de aquellas fotocopias que realice a título personal.
- El servicio de fotocopias para el alumnado será durante el recreo. La Dirección podrá ampliar el horario de fotocopias de acuerdo con las posibilidades de personal y necesidades puntuales (fechas de matrícula, etc.)

#### **1.5.5.2.- Aulas Medusa (213 y 214)**

Las aulas Medusa podrán ser utilizadas por cualquier profesor del Centro, previa reserva en el cuadrante online de "reservas de aulas". Debe pedir la llave en conserjería, firmar en el libro destinado para estas aulas y devolverla cuando haya acabado la hora de clase.

Tendrá preferencia el profesorado que tenga este aula como su aula específica, y en segundo lugar, el profesorado que desee utilizarlas.

El alumnado debe hacer uso correcto de los ordenadores, no comer ni beber en el aula. El profesorado del grupo verificará que esto se lleva a cabo.

En caso de que ocurriese alguna incidencia, se debe informar a la persona responsable de la Secretaría.

#### **1.5.5.3.- Biblioteca escolar**

La Biblioteca podrá permanecer abierta durante algunos recreos y se procederá como se detalla en los siguientes párrafos:

- No se podrá estar en la biblioteca si no hay un profesor responsable en la misma.
- No se permitirá traer a la biblioteca alimentos, bebidas, golosinas...
- No se permitirá el uso de móviles, salvo para uso didáctico con consentimiento del profesorado.
- Las tabletas solo se podrán usar en la Biblioteca con fines pedagógicos y siempre bajo la supervisión del profesor de guardia, utilizando los lugares habilitados para su uso y sentándose de espaldas al profesor.
- No se permitirá el uso de aparatos de música individuales.
- Se deberá, en todo momento, velar por el buen estado del mobiliario. Su deterioro intencionado acarreará una sanción.
- Solo se puede utilizar la Biblioteca en horario de recreo. Aunque también se podrá trabajar en ella en horario lectivo a través de una actividad programada por algún profesor en su hora de clase.

En la Biblioteca se podrá:

- Solicitar préstamos de libros, teniendo en cuenta las directrices establecidas para ello.
- Utilizar los ordenadores, cumpliendo las normas de buen uso de los mismos.
- Realizar cualquier actividad didáctica, manteniendo como comportamiento habitual el SILENCIO.

#### *Normas de uso de los ordenadores de la biblioteca:*

Los ordenadores de la biblioteca (anexo aula 03) podrán ser usados por todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Se ha de velar por el buen estado tanto de los propios equipos como del mobiliario que soporta a los mismos. Ello supone no estropear disqueteras, teclados, pantallas, ...
- Cada usuario debe dejar constancia en el impreso destinado al efecto del uso que ha hecho de los ordenadores y, en el supuesto de acceso a Internet, las direcciones visitadas.
- Se ha de salir de los programas siguiendo el procedimiento de cada uno de ellos y no apagando directamente el equipo.
- El uso de los ordenadores es puramente didáctico, por lo que queda prohibido el acceso a través de Internet a páginas Web inapropiadas, ajenas a los fines educativos.

#### *Directrices a tener en cuenta en el préstamo de libros:*

- En principio, se consideran libros "PRESTABLES" los catalogados como de lectura ("novelas", "obras de teatro", "poesía" o "ensayo"). Se podrán llevar a casa, previa cumplimentación de ficha de préstamo, por un periodo de 10 días, renovable por 7 días más si fuese necesario.
- Cada lector sólo podrá tener en préstamo simultáneamente un máximo de dos libros.

#### *1.5.5.4.- Cafetería escolar*

- Permanecerá abierta durante el período lectivo, bajo la supervisión de la Dirección del Centro. El Consejo Escolar controlará los precios a la venta y las condiciones aprobadas.
- Queda expresamente prohibida la venta de productos (sin menoscabo de lo que prohíba las leyes) como chicles y pipas (que producen residuos).
- Es un objetivo ideal el fomento de productos naturales y saludables (frutas, zumos) en detrimento, por ejemplo, de la bollería industrial, refrescos, etc.
- El alumnado no podrá ir a la cafetería en horario de clases.

#### *1.5.5.5. Pabellón*

- Tendrá prioridad para su uso el profesorado de Educación Física, que a principios de curso hará la distribución anual de esta instalación.
- No podrá haber alumnos en el Pabellón si no hay un profesor responsable.
- Si falta un profesor de Educación Física, siempre que algún profesor de guardia se haga responsable de llevarlos y estar con ellos, se podrá hacer uso de parte del Pabellón.
- El Equipo Directivo del Centro podrá estimar otros usos del Pabellón.

#### *1.5.5.6.- Aula Paco Bello*

- El profesorado puede reservar su uso mediante el aplicativo de gestión de aulas, en aquellos momentos por las materias indicadas en el punto anterior.

- Tendrá un uso prioritario las charlas, conferencias, etc. que pueda organizar Vicedirección, así como los exámenes que puedan desarrollarse aquí por falta de espacio en las otras aulas.

#### **1.5.6. Actividades complementarias y extraescolares.**

Un centro de Enseñanza, además de la formación general, debe desarrollar, también, una promoción cultural y conseguir una buena educación integral del alumno.

Para la realización de este cometido la Vicedirección del Centro será la encargada de coordinar, con la colaboración del alumnado, profesorado, familias y personal de Administración y Servicios, las actividades culturales que organice el Centro.

- La actividad debe estar incluida en las programaciones didácticas de los departamentos y aprobada por el Consejo Escolar, dentro de la P.G.A.
- Una vez entregadas éstas, y aprobada la P.G.A. la Vicedirección hará un vaciado de las mismas por niveles y trimestres.
- Las actividades deberán estar relacionadas directamente con el currículo, de forma razonada y coherente.
- Puede darse el caso de actividades que, por especial importancia y estar organizadas, en algunos casos, por organismos externos al Centro puedan ser autorizadas fuera de las previstas en este procedimiento. En tal caso, la Dirección del Centro estudiará su viabilidad.

##### **1.5.6.1.- Desarrollo de la actividad**

Toda actividad, aprobada y programada, debe ser informada por el coordinador de la misma a la Vicedirección al menos con quince días de antelación al desarrollo de la misma. Una semana antes (siete días) debe comunicarse qué profesorado acompaña y grupos, a fin de que Jefatura de Estudios pueda organizar la práctica docente ese día.

- Se entregarán los siguientes documentos:
  - Explicación de la actividad (fecha, horario, lugar, grupos a los que va dirigida, profesorado acompañante, además de los objetivos didácticos de la misma).
  - Se debe entregar al alumnado el documento que aparece en *la zona compartida*, dentro de la carpeta de "Vicedirección"
  - La autorización de la familia es imprescindible para la asistencia a la misma. Nunca se debe esperar a los últimos días para su entrega.
- Las actividades sin pernoctación deben tener un mínimo del 70% del grupo que asista para que se autorice. En el caso, de salidas de varios grupos, no asistirá aquél que no cumpla este requisito.
- El Equipo de Gestión de la Convivencia realizará un listado de alumnado que, por actos contra la convivencia escolar, *no podrán asistir* a las actividades complementarias y extraescolares. Dicho listado estará a disposición del profesorado participante y deben tener conocimiento de estas circunstancias las familias del alumnado afectado por tal medida.
- La persona que coordine la actividad será la responsable de la información a todo el profesorado asistente del desarrollo de su preparación. Además, en cualquier cambio que se produzca será ella la que se dirija directamente a la Vicedirección, aportando la información precisa. No se permitirá este tipo de coordinaciones al alumnado, porque no es responsable de las mismas.



- El profesorado acompañante deberá ser, prioritariamente, el que imparta docencia a esos grupos que participan, especialmente el día que se produce la salida.
- Se debe tener en cuenta el día de la semana para el desarrollo de la actividad. Se ha de ir rotando para que nunca incida en las mismas materias (especialmente las que tienen pocas horas en el currículo). Este calendario será coordinado por la Vicedirección.
- Se procurará evitar la realización de actividades a partir del mes de mayo, sobre todo en Segundo de Bachillerato (menos en las Actividades de Orientación Profesional y/o Universitaria).
- El profesorado asistente a las actividades programará ejercicios de la materia para los grupos que dejan sin impartir clase. El profesorado de guardia velará por la realización de las mismas y se las entregará a los primeros para su evaluación. Para ello, la Jefatura de Estudios informará de grupos afectados y profesorado asistente.
- Para cada actividad complementaria, la Jefatura de Estudios hará un cuadro con el profesorado asistente (con las horas de grupos sin clase) y otro con el profesorado que queda sin docencia que, automáticamente, se convierte en profesorado disponible de guardia. De esta forma se garantiza la mejor calidad docente en el centro, intentando minimizar las distorsiones habituales de las salidas en horario lectivo.
- Toda esta información estará publicada en el boletín semanal " Informa2" que se dirige al profesorado y personal no docente, en la mesa de Guardia y en otros medios disponibles.
- Se *recomienda* que las actividades se hagan al comienzo de la hora lectiva en horas de clase en punto, es decir, evitando que se salga a mitad de una de ellas, porque normalmente el alumnado no trae el material didáctico para ésta.
- La Dirección del Centro puede suspender una actividad si no se dan las condiciones mínimas para su desarrollo.

# ANEXO DOCUMENTAL

## LEGISLACIÓN DE CONSULTA

Legislación y Decretos legales que regulan los Derechos y Deberes de los alumnos y los procedimientos de conciliación y sancionadores:

- Decreto 292/1995, de tres de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Nº 140, Miércoles, 1 de noviembre de 1995.
- Orden de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia. BOC Nº 078, Lunes 25 de Junio de 2001.
- Decreto 81/2001 de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 292/1995. BOC Nº 44, Lunes 9 de Abril de 2001.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, e atención Integral a los Menores
- REAL DECRETO 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento a seguir de responsabilidad patrimonial de la Administración educativa, en materia de accidentes de alumnos en el desarrollo de actividades escolares, extraescolares.
- ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 2001, que dicta instrucciones sobre el procedimiento a seguir de responsabilidad patrimonial de la Administración educativa, en materia de accidentes de alumnos extraescolares.
- Decreto 129/1998 de 6 de agosto, que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES. Modificado Decreto 175/2000 BOC. nº 125 de 18-09-00.
- DECRETO 175/2000, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley Orgánica de Educación (LOE), 20 de abril de 2006.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución núm 57/2021 de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2021-2022.
- Resolución núm 89/2021 de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes por la que se dictan instrucciones a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la organización y el desarrollo de la actividad lectiva, durante el curso escolar 2021-2022.

## GUÍA DEL PROFESORADO PARA LA ACTUACIÓN SOBRE EL ACOSO ESCOLAR ENTRE IGUALES (BULLYING)



## **ACTUACIONES INMEDIATAS**

**Punto de partida:** Una vez informado de un caso de acoso escolar (por las familias, compañeros, profesores o el propio alumno que sufre esta situación).

### **¿QUÉ DEBO HACER?**

- ❖ Escuchar con **EMPATÍA**.
- ❖ **LEGITIMAR** la preocupación de quien informa.  
*\*Comprendo que esté con mucha preocupación. (Respuesta neutra, que no aprueba, ni desaprueba; solo muestra empatía y comprensión).*
- ❖ Transmitir **CONFIANZA** hacia la respuesta que propone el centro.

*\* Contamos con un protocolo de actuación para intervenir de forma adecuada en este tipo de situaciones.*

*\* Hoy mismo informaré al director o directora de todo lo que me ha contado y le llamarán sobre la marcha para empezar a trabajar sobre el asunto.*

**Informar al director/a de la situación de acoso que está sufriendo dicho alumno, para que se active el protocolo de actuación ante casos de 'bullying'.**

### **Anexo I**

#### **¿QUÉ SE DEBE HACER AL RECIBIR LA INFORMACIÓN?**

##### **NUNCA IMPROVISAR.**

Actuar con una respuesta improvisada es el mayor riesgo de escalada en este tipo de conflicto. De ahí la importancia de disponer de un protocolo, que todo el profesorado debe conocer, pudiendo asumir el papel que le corresponda.

##### **NUNCA OPINAR.**

Sobre los hechos informados: ni confirmando, ni negando o invalidando la información. Hay que evitar una valoración anticipada.

##### **NO ACONSEJAR.**

Sobre lo que se debe o no se debe hacer.

##### **NO INDAGAR.**

Más allá de lo que de forma espontánea nos informen.

##### **NO DAR NINGUNA RESPUESTA CONCRETA.**

A preguntas específicas sobre la situación informada. Por ejemplo:

*\* Lo están acosando, ¿verdad?, ¿debo denunciarlo en la policía?- El paso que usted ha dado hoy, venir al centro y contarnos su preocupación, es lo más importante.- Sin ese paso no podríamos empezar a actuar. Ahora, el paso siguiente debe darse con los responsables del centro para atender estos temas, que le responderán a sus dudas con mayor acierto y seguridad.*

##### **JAMÁS INDAGAR / INTERROGAR AL POSIBLE ALUMNADO OBSERVADOR.**

Corremos el riesgo de fortalecer su posición de observador pasivo.

##### **JAMÁS INDAGAR / INTERROGAR A LA SUPUESTA VÍCTIMA.**

Con la mejor voluntad, corremos el riesgo de someterla a una victimación secundaria.

Y lo más importante...

## **JAMÁS INDAGAR/INTERROGAR AL SUPUESTO ALUMNADO AGRESOR.**

Y mucho menos, en grupo; ya que con ello desprotegemos a la víctima, quedando esta mucho más vulnerable y se obstaculizaría la vía pacífica, para la gestión del conflicto.

### **1. FASE DE DETECCIÓN Y ACOGIDA**

1º **Entrevista con quien ha informado el supuesto acoso.** (Por parte del representante del Equipo de Gestión de la Convivencia).

El director o directora recibirá a la familia y le presentará al responsable que lleva a cabo las actuaciones inmediatas del protocolo de actuación, ante un supuesto de acoso escolar.

#### **Objetivos de la entrevista.**

A) Recoger toda la información/indicadores posibles sobre el supuesto acoso:

- Cuándo y cómo se han enterado.
- Tipos de agresiones sufridas.
- Lugar y frecuencia con que se produce el maltrato.
- Identificación de las supuestas personas agresoras.
- Consecuencias observadas en la supuesta víctima.
- Desde cuándo creen que está pasando.
- Intentos previos de solución.

B) Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: **leve-bastante - intenso - grave - severo**. Para ello, se empleará la *ANEXO 2. Tabla de consecuencias socioemocionales*.

C) Explicar a la familia cómo se va a actuar, qué pasos se van a dar y, generar confianza en la respuesta del centro.

D) Evaluar expectativas de la familia, en relación a la solución del conflicto.

E) Contener el conflicto, evitando posibles enfrentamientos con las otras familias, que dificultarían la gestión pacífica que se pretende realizar.

2º **Entrevista con la supuesta víctima de acoso escolar.** (Por parte del representante del Equipo de Gestión de la Convivencia).

#### **Objetivos de la entrevista.**

A) Empatizar con el alumno o la alumna. Hay que lograr establecer una relación de confianza, para lo que es fundamental hablar con claridad de lo que nos han contado del problema. Hay que legitimar su miedo.

B) Recoger toda la información/indicadores sobre el supuesto acoso:

- Describir en qué consiste lo que le hacen para molestarle/dañarle: descripción de las conductas de acoso e indicadores de conducta de maltrato. Estos indicadores se describen con la aplicación del ANEXO 3. Tabla de indicadores de conducta.
- Indicar desde cuándo está sucediendo. Señalar lugares, momentos y frecuencia en que se producen esas conductas de acoso.

- Evaluar el grado de preocupación/sufrimiento percibido y clasificarlo en: **leve - bastante - intenso - grave - severo** (registrar en la Tabla de consecuencias socioemocionales. ANEXO 2).
- Confirmar la existencia de compañeras o compañeros observadores del acoso.
- Delimitar entre 3 y 6 compañeras o compañeros con los que piensa que podríamos contar como ayudantes para acompañarlo y protegerlo.
- Identificar a las personas que le molestan/dañan: individual o grupal.
- Si se trata de un grupo, tratar de graduar el grado de responsabilidad de cada cual, de mayor a menor.

C) Analizar creencias y expectativas de la supuesta víctima.

### **Conclusiones de la entrevista.**

Los tres criterios diagnósticos que **se deben dar conjuntamente**, para que consideremos el conflicto como un caso de acoso escolar son:

- ❖ **Desequilibrio de poder.** Relación de **dominio-sumisión**. La víctima se encuentra en una **situación de evidente inferioridad** respecto al alumnado por el que es acosado. Siente **miedo e indefensión**. Son los otros los que manejan la situación y la víctima la sufre, sin saber cómo salir de ella o evitarla.
- ❖ **Intencionalidad/personalización.** Las conductas de maltrato se dirigen específicamente, de **forma intencionada**, hacia la víctima y no hacia cualquier otro compañero o compañera.

\*Cuando no se confirma este criterio, porque la supuesta víctima informa que su agresor o agresora se porta así con la mayoría de la clase, que molesta a todo el mundo, podemos estar ante un diagnóstico diferencial, en el que podemos descartar la existencia de acoso; podríamos atenderlo/a con trastornos de conducta y de relación.

- ❖ **Cronicidad/repetición de conductas.** Las conductas de maltrato se sufren de forma crónica, prácticamente a diario.

\*De ahí la importancia en destacar desde cuándo sucede, porque a mayor cronicidad se origina un mayor deterioro/daño causado en la víctima.

\*Excepcionalmente, pueden darse conductas de acoso, donde el criterio mínimo de cronicidad no se cumple (menos de 1 mes del inicio de las conductas agresivas); pero, por la gravedad de los hechos debe ser marcado este criterio, para actuar de la forma más preventiva posible.

\*No confirmaremos este criterio cuando se trate de un hecho puntual y aislado, en cuyo caso no podemos hablar de acoso, por muy grave que sea el hecho informado. En este caso, el conflicto debe ser abordado fuera de este protocolo, diagnosticado, por ejemplo, como conflicto puntual con violencia grave.

En caso de concluir que no es una situación de acoso escolar, la **persona referente** lo argumentará en la reunión establecida en la fase siguiente.

## **2. FASE DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL**

### ❖ **Análisis de la situación pre-intervención**

1º **Reunión** con el director o directora, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y el orientador u orientadora para recoger toda la información disponible, argumentando su diagnóstico inicial. El fin de esta reunión será

determinar que existe un caso de acoso escolar y descartar un conflicto del que pueda encargarse el equipo de gestión del plan de convivencia. En el primer caso, se evaluará la necesidad de aplicar medidas urgentes.

2º Aplicamos las **medidas urgentes**, atendiendo a la gravedad del caso:

- A) **Situación grave:** hay que tomar medidas urgentes e inmediatas, tales como el refuerzo de las medidas de vigilancia o cambiar la distribución del aula, para garantizar la protección de la víctima, sin intervenir todavía con el alumnado que ejerce el acoso.
- B) **Temor de agravamiento:** hay que asegurarle a la víctima el distanciamiento con el alumnado responsable del acoso, debiendo en un caso extremo, aplicarle medidas disciplinarias cautelares, garantizando así su alejamiento de la víctima.
- C) **Situación muy grave (excepcional):** hay que poner la situación en conocimiento del inspector o inspectora de manera inmediata, quien valorará si debe trasladarse la información a la Sección de Menores de la Fiscalía.

\*Cuando la detección del acoso no la ha hecho la familia de la víctima, el tutor o tutora, junto con el director o directora y la persona referente, con la debida cautela, les informará de la situación detectada y de las medidas que se estén adoptando.

\*En la mayoría de los casos de acoso, no será necesario tomar medidas urgentes con el supuesto alumnado agresor. Es primordial tratar de evitar que se ponga a la defensiva pudiendo incidir en una actitud negativa y de resistencia a la cooperación en su familia.

### **3. FASE DE INTERVENCIÓN**

#### **❖ Diagnóstico y contención del acoso**

##### **1º Sesión educativa con el grupo de alumnado observador.**

Esta sesión es útil para romper la ley del silencio, pudiendo visibilizar el acoso que permanecía oculto a la mirada de los alumnos del centro. También es necesaria para que reciban la ayuda que necesiten, con la intención de cambiar el rol de observador pasivo, tan perjudicial. Lo ideal es que el grupo no sea superior a seis, ni inferior a tres.

- A) Convocarlos de la manera más discreta posible.
- B) Sensibilizar a los alumnos y alumnas.
- C) Transformar su rol de observador pasivo en alumno o alumna ayudante y comprometido.
- D) Tratar de buscar la implicación del grupo.
- E) Pedirles que identifiquen a la víctima y al alumnado agresor.
- F) Pedir información sobre lo que han observado.
- G) Trabajar con el grupo posibles alternativas para asegurar que la víctima no esté sola.

Con esta sesión, confirmamos que existe o no una situación de acoso escolar. En caso afirmativo, se seguirán los pasos que se describen a continuación. Si se trata de un conflicto entre compañeros, se encargará de ayudar el equipo de gestión de convivencia.

##### **2º Sesión educativa con cada alumno/a que ha ejercido el acoso.**

Debemos de establecer un orden para realizar las entrevistas, comenzando por el alumno máximo responsable o líder del acoso. El objetivo principal de esta sesión es **PARAR EL ACOSO**. Se ha de tratar de buscar una actitud de arrepentimiento y de reconocimiento del daño causado, evaluando, a su vez, cuál es su actitud y predisposición ante la situación detectada. Finalmente, es necesario comprobar la ayuda que el alumno o alumna pueda



requerir para prevenir que vuelva a ejercer el acoso.

- A) Mostrar seguridad en conocer lo que está pasando, firmeza en rechazar cualquier modo de violencia y determinación en parar el acoso.
- B) Sensibilizar a los alumnos y alumnas.
- C) Buscar su cooperación en reconocer a la víctima.
- D) Evaluar su actitud y predisposición, primero hay que informarle de cuál es la situación y cómo le afecta.
- E) Informaremos que vamos a citar a sus padres para informarles.
- F) Dejar un compromiso claro, trabajando desde la empatía.
- G) Dejar un mensaje claro de que cuando se realice un nuevo acto de acoso, las consecuencias serán más severas.

### **3º Entrevista con cada familia del alumnado que ejerce el acoso.**

El director/a se encarga de citar a la familia del alumnado que ejerce el acoso. Estas se pueden posicionar de dos maneras: **a la defensiva** (negando la responsabilidad de su hijo/a o bien racionalizando, de tal manera que justifican su conducta, haciendo responsable de la situación a la víctima) o mostrando interés en **resolver de forma pacífica** el conflicto, prestando a cada uno la ayuda que necesita y sin que nadie salga perjudicado.

- A) Valorar la conveniencia de atender a la familia con el alumno o alumna presente.
- B) Hacer una acogida tranquilizadora y empática.
- C) Informar de todos los pasos seguidos y resaltar la actitud positiva del chico/a.
- D) Aclarar el grado de participación que ha tenido el chico/a, tanto en el acoso como en la cooperación para pararlo y disposición a repararlo.
- E) Mantener absoluta confidencialidad sobre toda circunstancia referida a cualquier alumna o alumno implicado.
- F) Plantear las posibles fórmulas de reparación.
- G) Negociar sobre las medidas educativas a trabajar con el chico/a.

### **4º Entrevista de devolución a la familia de la víctima.**

El objetivo principal de esta entrevista es informar de las actuaciones realizadas y el resultado de las mismas, tranquilizando a la familia. Se acordarán las medidas educativas más adecuadas para fortalecer la autoestima de su hijo/a para prevenir que vuelva a estar como víctima en un nuevo acoso.

- A) Valorar la conveniencia de atender a la familia con el alumno o alumna presente.
- B) Ofrecer a la familia toda la información.
- C) Favorecer la empatía con las otras familias, siempre que la actitud que hayan mostrado lo aconsejen.

- D) Solo cuando la familia tiende a sobredimensionar el problema, conviene diferenciar "reconocer la existencia de acoso", frente al "grado de gravedad que hayamos constatado".
- E) Desmitificar el valor del término, sin minimizar el problema. Hay que procurar que la familia asuma el problema en su justa medida.
- F) Aconsejar a la familia sobre la actitud que debe tener en casa, en relación al acoso sufrido.
- G) De esta forma la familia percibe que no se da por cerrado el asunto, sino que se va a estar vigilante.
- H) Transmitir el agradecimiento por su cooperación y la confianza demostrada hacia el centro.

#### **4. FASE DE TOMA DE DECISIONES**

##### **❖ Análisis de la situación post-intervención**

Se trata de una reunión con el director o directora, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y el orientador u orientadora para **analizar-evaluar cuál es la situación**, después de finalizar con las actuaciones inmediatas y disponer de un diagnóstico completo de la situación.

##### **❖ Plan de acompañamiento y seguimiento**

Se recomienda **evaluar la situación al menos durante tres meses**, para dar por cerrada la gestión del conflicto, concertando varias reuniones con los implicados en el caso de acoso escolar.

#### **ACTUACIONES PREVENTIVAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA**

Estas medidas se diferencian en actuaciones a corto, medio y largo plazo.

- ❖ **A CORTO PLAZO:** se trata de plantear la **mediación** como una **vía para poner fin a las situaciones de acoso**, en la cual los implicados hablan de lo que está pasando. Esta exige un ambiente de calma y un deseo común de poner fin a la situación. Es adecuada cuando no hay una situación de fuerte desequilibrio entre los afectados. Así, no será adecuada cuando el acosador no tiene el menor interés en cesar en sus actos o cuando la víctima ha llegado a una situación de pánico que le inhabilita para tomar parte en el proceso.
- ❖ **A MEDIO PLAZO:** Se trata de incorporar, en el Plan de Convivencia, estrategias con acciones dirigidas a actuar desde la **prevención específica con los grupos de riesgo**.
- ❖ **A LARGO PLAZO:** contemplar estrategias con acciones dirigidas a actuar desde la prevención inespecífica. Esta prevención va dirigida a toda la comunidad escolar. Se trata de emprender **acciones para generar bienestar y seguridad** en el centro.



**ANEXO 2. Tabla de consecuencias socioemocionales.**

<b>CONSECUENCIAS EMOCIONALES</b>	<b>Según la persona que informa</b>	<b>Vivencia de la supuesta víctima</b>
1. Sensación de agotamiento o pérdida de control del entorno. Indefensión, pasividad, sensación de no poder hacer nada.		
2. Sintomatología depresiva (tristeza, confinamiento, apatía, llanto, nerviosismo, falta de sentido del humor,...)		
3. Comportamientos explosivos de hetero-agresividad o agresividad hacia el entorno.		
4. Pensamientos absentistas. Miedo a ir al colegio. Ansiedad. Conductas de evitación (escondarse por la casa, provocar estados no reales de enfermedad, mentir...). Sensación de huida/ traslado de centro como única solución al conflicto escolar.		
5. Absentismo escolar.		
6. Evitación para realizar actividades de ocio por miedo a encontrarse con quienes le acosan. Estado de alerta/hipervigilancia, embotamiento, anticipación constante de ser dañado. Aislamiento social.		
7. Baja autoestima. Sensación de no encajar con el grupo de iguales, carecer de oportunidades para alcanzar logros personales en el contexto escolar. Indecisión, vergüenza, falta de iniciativa o interés, inseguridad y angustia/ miedo a exponerse públicamente. Ya no le gusta relacionarse tanto con los demás.		
8. Deterioro académico. Bajan las notas, dificultad para concentrarse o prestar atención, desinterés, desprecio hacia la institución educativa.		
9. Somatización. Reacciones emocionales negativas asociadas al estrés de las molestias sufridas que derivan en secuelas físicas como: pérdida de apetito o ingestas abusivas de comida, trastornos del sueño o molestias corporales (dolores de estómago, cabeza,...).		
10. Ideación suicida, intentos de atentar contra la vida, comportamientos auto-lesivos.		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		
<b>Nivel de sufrimiento / Preocupación</b>		

**ANEXO 3. Tabla de indicadores de conducta.**

INDICADORES DE CONDUCTA	FRECUENCIA					
	SÍ	NO	1	2	3	4
1. Hostigamiento psicológico (ridiculización/burlas/ desprecios/ moteos/ reírse cuando se equivoca, reírse de la apariencia física).						
2. Chantajes/coacciones/amenazas (obligar a hacer cosas contra su voluntad por miedo, cosas peligrosas o que están mal/ prohibidas, darles dinero o sus cosas).						
3. Ninguneo/Aislamiento social (te ignoran, te hacen el vacío, meterse con el alumnado para hacerlo llorar y presentarlo como alguien débil ante el grupo, quebrar la red social de apoyo del niño o niña, no te dejan hablar, no te dejan participar con el grupo...).						
4. Manipulación social. Difunden rumores/mentiras sobre ti con objeto de distorsionar la imagen y presentar una imagen negativa que induzca al rechazo de los otros.						
5. Agresiones físicas (puñetazos, patadas, collejas, golpes con objetos...).						
6. Agresiones verbales (insultos/hacia la familia).						
7. Recibes amenazas de agresión física (miedo a sufrir lesiones físicas).						
8. Ciberacoso. Mensajes amenazantes/chantajes/coacción/ intimidación o uso de imágenes no consentidas que atentan contra la integridad social/ sexual del alumnado a través de las redes sociales y las nuevas tecnologías: internet ( <i>Facebook, Tuenti, Twitter, Messenger,...</i> ) o móvil.						
9. Acoso sexual (amenazas de sufrir una agresión sexual o someter/ obligar al otro a mantener conductas de contenido sexual en contra de su voluntad).						
10. Daños materiales o robo de sus pertenencias personales.						

## FALTAS DE DISCIPLINA SEGÚN GRADUACIÓN

LEVES	GRAVES	GRAVEMENTE PERJUDICIALES
<p>La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.</p> <p>Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa. Contestar de forma no apropiada, insultos, ofensas de palabra o hecho y agresión física sin intención de causar daño.</p> <p>Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.</p> <p>La actitud pasiva del alumno en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, así como a las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>Causar por uso indebido daños no graves en los locales, materiales, documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Usar aparatos electrónicos en el aula sin autorización expresa del profesorado.</p> <p>Masticar chicle, comer o beber en sitios indebidos.</p> <p>Ausentarse de alguna clase estando dentro del recinto escolar.</p> <p>Falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.</p> <p>Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p>	<p>La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.</p> <p>Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.</p> <p>La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.</p> <p>La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.</p> <p>La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada como conducta que perjudica gravemente a la convivencia en el Centro. Además, en nuestro Centro y haciendo uso del ejercicio de autonomía, se desarrollan con más detalle ciertas faltas graves, a continuación:</p> <p>Causar por uso indebido daños graves en los locales, materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>Salir del Centro sin autorización en horas lectivas.</p> <p>Cualquier acto injustificado que altere de forma grave el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>La utilización de cualquier dispositivo electrónico (móvil, mp3..) sin la previa autorización del docente en los momentos no permitidos.</p>	<p>Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.</p> <p>Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.</p> <p>Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.</p> <p>El acoso escolar.</p> <p>La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.</p> <p>La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.</p> <p>Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.</p> <p>Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.</p> <p>La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.</p> <p>La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.</p> <p>Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.</p> <p>Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.</p>

## NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

En el Centro	En el aula	En el recreo	Salud	Higiene y Vestimenta
<ul style="list-style-type: none"> <li>El comportamiento del alumnado en el Centro deberá estar guiado por el respeto a las personas que componen la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado y personal de administración y servicios) y a las instalaciones en general.</li> <li>Debe cuidarse el material e instalaciones del Centro, quedando prohibido causar daños a los locales, materiales o documentos.</li> <li>Se mantendrá la limpieza de las instalaciones utilizando las papeleras, no realizando pintadas en paredes, cristales, etc.</li> <li>Se respetarán las zonas ajardinadas, los elementos ornamentales del Centro, así como los de seguridad, tales como extintores, mangueras, carteles indicativos, aspersores, etc.</li> <li>Se evitará, en caso de traslados por el Centro a aulas específicas, patios etc. hacer ruidos, elevar la voz, alborotar, etc.</li> <li>Se prohíben los insultos, desconsideraciones, burlas, etc. tanto a los compañeros como al resto de la comunidad educativa del Centro. Se pondrá especial atención a cualquier fenómeno de acoso que se produzca así como a discriminaciones por motivos xenófobos, homófobos, por razón de sexo o cualquier otra causa que vaya en contra de los derechos fundamentales del ser humano. Cualquier hecho de este tipo debe ser comunicado de forma inmediata a la Dirección del Centro.</li> <li>Supondrán faltas graves la utilización de dispositivos electrónicos para grabar a compañeros, profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad sin su consentimiento previo. Además, si se usara en agresiones o acoso escolar se activará el protocolo que se establezca para tal fin, en coordinación con las autoridades educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todo el alumnado del Centro tiene la obligación de asistir puntualmente a clase.</li> <li>El alumnado permanecerá en su aula durante los cambios de clase.</li> <li>El alumnado que necesite ir al servicio lo hará durante la sesión de clase, previa autorización del docente y correspondiente anotación en el documento de control de aula.</li> <li>En caso de retraso, el estudiante pedirá permiso para entrar al aula, no haciéndolo sin el consentimiento del profesorado. Cuando este permiso le sea concedido, se dirigirá a su lugar habitual tratando de interrumpir lo menos posible la marcha de la clase.</li> <li>El alumnado deberá traer el material de trabajo que necesita y tenerlo preparado antes que llegue el profesorado.</li> <li>El alumnado no deambulará por el aula sin autorización, ni se dirigirá a nadie del exterior a través de las ventanas o puertas del aula.</li> <li>Los alumnos deberán utilizar la papelería al finalizar la clase. Si hubiera necesidad de hacerlo antes se pedirá permiso al profesor.</li> <li>El alumnado deberá sentarse correctamente evitando balancearse y hacer ruidos innecesarios al mover sillas o mesas.</li> <li>El alumnado mostrará un trato respetuoso con el resto de personas que comparten el aula. • Evitará las conductas que alteren la atención en el aula: conversaciones o risas indebidas, alborotos...</li> <li>No está permitido bajo ningún concepto comer ni beber en el aula, salvo agua, necesiéndose para ello la autorización del profesor.</li> <li>El uso responsable del móvil está permitido en el Centro aunque prohibido durante las horas de clase, salvo que el profesorado que esté con el alumnado en un momento determinado lo autorice explícitamente. • Supondrán circunstancias agravantes la utilización de dispositivos electrónicos para grabar a compañeros, profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad sin su consentimiento previo. Además, si se usara en agresiones o acoso escolar se activará el protocolo que se establezca para tal fin, en coordinación con las autoridades educativas.</li> <li>Se deberá tener absoluto respeto por el material común del aula, manteniendo limpios y conservados las mesas, armarios, pizarras etc., al igual que por las pertenencias de los compañeros.</li> <li>Aún habiendo sonado el timbre no se recogerá el material, ni se abandonará el aula hasta que lo autorice el profesorado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El alumnado debe custodiar sus pertenencias, especialmente el dinero y dispositivos electrónicos, siendo el único responsable de las mismas.</li> <li>Durante el recreo no puede quedar ningún alumno en los pasillos ni en las aulas, salvo que estén en compañía de algún profesor o se les permita por motivos de mal tiempo.</li> <li>El alumnado que quiera dejar sus materiales en los armarios del aula durante el recreo debe asegurarse de que el armario se cierra con llave (responsabilidad del delegado y subdelegado) y ser puntual después del recreo para recoger sus pertenencias.</li> <li>Los tutores deben comunicar a los delegados que se encarguen de pedir en Conserjería la llave del armario para cerrarla. Hay que comunicar por escrito los nombres del alumnado responsable.</li> <li>Está permitido el uso correcto de dispositivos electrónicos en el patio, en la hora de recreo. Sin embargo, supondrá una falta muy grave la utilización de algunos de los anteriores para grabar a compañeros, profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad sin su consentimiento previo. Además, si se usara en agresiones o acoso escolar se activará el protocolo que se establezca para tal fin, en coordinación con las autoridades educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Queda absolutamente prohibido el consumo o intercambio de alcohol u otro tipo de sustancias nocivas para la salud.</li> <li>El alumnado no podrá fumar en ninguna de las dependencias del Centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe usar un calzado seguro, que recoja toda la superficie del pie. Las zapatillas de playa no están permitidas.</li> <li>La ropa será la adecuada para poder estudiar convenientemente y para poder realizar cualquier actividad en el centro.</li> <li>No se permiten las gorras, sombreros o capuchas, así como bufandas, pañuelos o bragas de cuello que oculten la cara, dentro del edificio. Los alumnos deben estar visibles y ser claramente identificables para toda la comunidad, para que así nos podamos reconocer unos a otros.</li> <li>Para la materia de Educación Física, los alumnos deberán traer ropa de deporte y camiseta. No se aceptan tops o blusas de tiras que entorpezcan la actividad física o blusas con las sisas demasiado abiertas.</li> <li>Los alumnos deberán vestir de manera que no se vea la ropa interior. Tampoco se podrá venir al Instituto en bañador o pantalón que parezca un bañador.</li> <li>No se permitirán los pantalones excesivamente cortos o las blusas y camisetas que no cubran el cuerpo adecuadamente.</li> <li>La higiene corporal es imprescindible en un lugar donde convivimos hasta más de 30 personas en un espacio muy reducido.</li> <li>Se deberá traer ropa de cambio los días que los alumnos tengan Educación Física y asearse adecuadamente después de la clase.</li> <li>El alumnado que no asista a clase convenientemente vestido o que no acepten estas normas podrá ser amonestado, generándose un parte disciplinario y aplicándose medidas correctoras. Los padres deben quedar avisados de la incidencia.</li> </ul>

